

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### SERVICIO GALLEGO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo y a la adjudicación de destino definitivo a las personas aspirantes seleccionadas en el proceso selectivo de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, para el ingreso en diversas categorías de personal sanitario de formación profesional, convocado por la Resolución de 26 de diciembre de 2022.*

Mediante la Resolución de esta dirección general de 26 de diciembre de 2022 (DOG número 4, de 5 de enero de 2023), se realizó la convocatoria excepcional en el proceso selectivo de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, para el ingreso en diversas categorías de personal sanitario de formación profesional.

Posteriormente, mediante la Resolución de 26 de septiembre de 2025 (DOG núm. 192, de 6 de octubre), se publica el nombramiento y la adjudicación de destino definitivo de las personas aspirantes seleccionadas en el proceso selectivo de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, para el ingreso en diversas categorías de personal sanitario de formación profesional.

La base 10.4 de la resolución de convocatoria prevé que, con fines de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, en el supuesto de situaciones en las que las personas seleccionadas por diversos motivos no continúen en el proceso, se cubrirá la baja con la/s persona/s aspirante/s incluida/s inmediatamente a continuación en la relación de personas seleccionadas, por el orden de prelación que resulten de la lista definitiva, con independencia del turno de acceso.

Una vez finalizado el plazo de toma de posesión establecido en la Resolución de nombramiento de 26 de septiembre de 2025 y al amparo de la Resolución de 26 de diciembre de 2022, esta dirección general, como órgano convocante del proceso,

#### RESUELVE:

Primero. Con la finalidad de asegurar la cobertura de las plazas convocadas en el proceso extraordinario de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, y según lo que establece la base 10.4 de la resolución de convocatoria, se realizó la oferta de las plazas que resultaron vacantes en las categorías de técnico/a en farmacia, técnico/a superior en dietética y técnico/a superior en higiene bucodental a las nuevas personas aspirantes



incluidas inmediatamente a continuación por el orden de prelación que resultó de la lista definitiva, con independencia del turno de acceso.

Según lo que se recoge en la base novena de la convocatoria del proceso selectivo, las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, no presenten la documentación, o del examen de ella se deduzca que carecen de alguno de los requisitos para participar en este proceso selectivo, no podrán ser nombradas personal estatutario fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por falsedad en la solicitud inicial.

Las actuaciones de estas personas aspirantes en el concurso de méritos quedan anuladas y decaen en todos los derechos derivados de su participación.

Segundo. Nombrar como personal estatutario fijo del Servicio Gallego de Salud en las categorías de técnico/a en farmacia, técnico/a superior en dietética y técnico/a superior en higiene bucodental a las personas aspirantes que se incluyen en el anexo I de esta resolución, tras acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de realizar la elección de destino según lo previsto en las bases 9 y 10 de la convocatoria del proceso selectivo.

Adjudicarles a las personas aspirantes, con carácter de destino definitivo, las plazas que figuran en el indicado anexo I.

Tercero. Declarar finalizado el proceso selectivo de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, para el ingreso en las categorías de técnico/a en farmacia, técnico/a superior en dietética y técnico/a superior en higiene bucodental, convocado por la Resolución de 26 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo previsto en la base 10.4 de la resolución de convocatoria para el supuesto de situaciones en que las personas seleccionadas por diversos motivos no continúen en el proceso.

Cuarto. Los/las aspirantes nombrados/as dispondrán del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para incorporarse a la plaza adjudicada. La toma de posesión de la plaza se efectuará en el centro de gestión al cual pertenezca esta.

La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al/a la interesado/a y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del concreto proceso selectivo.

No obstante, en los casos de fuerza mayor, y a instancia de la persona interesada, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud podrá prorrogar el



plazo de toma de posesión. La incorporación a la plaza adjudicada llevará asociado el cese del personal temporal que, en su caso, la ocupe, de acuerdo con los criterios de incorporación y cese vigentes.

Quinto. De conformidad con la disposición adicional segunda del Decreto 70/2017, de 13 de julio, por el que se regula la formación en igualdad y prevención y lucha contra la violencia de género del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, como condición para el perfeccionamiento del nombramiento que se expida, los/las aspirantes seleccionados/as deberán realizar, con carácter obligatorio, y en un plazo no superior a los seis meses contados desde la fecha de publicación del correspondiente nombramiento como personal estatutario fijo en el *Diario Oficial de Galicia*, las actividades formativas para la obtención del nivel básico de conocimiento en materia de igualdad de género y prevención y lucha contra la violencia de género que recoge el artículo 157 de la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia.

No tendrán que realizar esta actividad formativa los/las aspirantes seleccionados/as que la realizaran con anterioridad, si consta registrada en Fides/expediente-e y ha sido debidamente validada.

Sexto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante esta dirección, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o se podrá impugnar directamente en la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Santiago de Compostela, 2 de diciembre de 2025

María del Mar Pousa Cobas  
Directora general de Recursos Humanos





**ANEXO I**  
**Relación de adjudicatarios/as y destinos**

Técnico/a en farmacia					
DNI	Apellidos y nombre	Centro directivo	Centro	Ayuntamiento	Turno
***4991**	Gómez Martín, Tania	A.S. de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras	Complejo Hospitalario Universitario de Ourense	Ourense	-
***6048**	Santos Piñeiro, Julia	A.S. de Santiago de Compostela y Barbanza	Complejo Hospitalario Universitario de Santiago	Santiago de Compostela	-
Técnico/a superior en dietética					
DNI	Apellidos y nombre	Centro directivo	Centro	Ayuntamiento	Turno
***2832**	Andrade Ferreira, Eva María	A.S. de Pontevedra y O Salnés	Complejo Hospitalario Universitario de Pontevedra	Pontevedra	-
***6489**	López Méndez, Yasmín	A.S. de Santiago de Compostela y Barbanza	Complejo Hospitalario Universitario de Santiago	Santiago de Compostela	-
Técnico/a superior en higiene bucodental					
DNI	Apellidos y nombre	Centro directivo	Centro	Ayuntamiento	Turno
***6025**	Suárez Rial, Jesús	A.S. de Vigo	Porriño	Porriño, O	Tarde

(\*) Se oculta parcialmente el número del documento nacional de identidad para preservar los datos de carácter personal, de acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.